

**APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN
EXENTA VRA N°0.374/2023.**

RESOLUCION EXENTA VRA N°0.395/2023.

Arica, 08 de noviembre de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de 21 de septiembre de 2023; Decreto Exento RA N°335/664/2022, de diciembre 29 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, mediante Resolución Exenta VRA N° 0.374/2023, de octubre 18 de 2019, se concede Beca de títulos y grados de la Universidad de Tarapacá, a la estudiante que se indica.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles mediante carta DAE N°541 de fecha noviembre 02 de 2023.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.395/2023.

Arica, 08 de noviembre de 2023.

RESUELVO:

1. **Modifíquese** la Resolución Exenta VRA N°0.374/2023 de fecha octubre 18 de 2023 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

R.U.T	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	CARRERA	TOTAL
	ESPÍNDOLA	JAMETT	BARBARA	ING. CIVIL INDUSTRIAL	\$323.000

DEBE DECIR:

R.U.T	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	CARRERA	TOTAL
	ESPÍNDOLA	JAMETT	BARBARA	ING. CIVIL INDUSTRIAL	\$323.000

2. **Publíquese** en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


HUGO BRAVO AZLAN
Secretario de la Universidad (S)




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)



CLS/HBA/cta.


CONTRALORA

09 NOV 2023

**CONCEDE BECA DE TÍTULOS Y GRADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LA ESTUDIANTE
QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.374/2023.

Arica, 18 de octubre de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N° 499/2023, de octubre 16 de 2023; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de 21 de septiembre de 2023; Decreto Exento RA N°335/664/2022, de diciembre 29 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 05 de 2015, se crea la Beca de Títulos y grados de la Universidad de Tarapacá, y el reglamento designación correspondiente.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°499/2023, de octubre 16 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 01 (un) postulante, a la Beca de Título y Grados de la Universidad de Tarapacá.

Arica, 18 de octubre de 2023.


RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Título y Grado de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.946/2015, de octubre 5 de 2015, a la estudiante que se indica en la nómina adjunta, compuesta de 01 (una) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 2880, "Dirección de Administración y Finanzas".

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


HUGO BRAVO AZLAN
Secretario de la Universidad (S)

CLS/HBA/hta.


CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico (S)

24 OCT 2023



BECA DE TITULACIÓN Y GRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

SEDE ARICA

ANTECEDENTES PERSONALES					ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS			BENEFICIOS			
N°	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	AÑO INGRESO	INFORME	INFORME	INFORME	TÍTULO	GRADO	TOTAL
						REGISTRADURA	DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	D.A.E			
1			ESPINDOLA JAMETT, BÁRBARA S.	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	2018	CUMPLE	SI ACOEDE	CUMPLE	\$ 164.000	\$ 159.000	\$ 323.000
										TOTAL	\$ 323.000


 INGRID FERNÁNDEZ CARVAJAL
 Dirección de Asuntos Estudiantiles
 SEDE CENTRAL - ARICA


 MARCOS HALTY CARMONA
 Vicerrector de Administración y Finanzas (S)
 ARICA


 SECRETARIO DE UNIVERSIDAD
 ARICA